



028 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 11 2 OCT 2007

VISTO:

El Informe N° 521-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 03 de Octubre 2007, emitido por la Jefa de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en el visto, la Jefa de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente otorga su conformidad y aprobación al informe al que se refiere el séptimo considerando de la presente Resolución y solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación Financiera de la Actividad: "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN CERCADO DE CALLAO**" al amparo del numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/ REGION CALLAO-PR;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2006-Gobierno Regional Callao-GRRNYGMA, de fecha 07 de Noviembre del 2006, se resuelve aprobar el Expediente para la ejecución de la Actividad, "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN CERCADO DE CALLAO**", con Presupuesto Analítico Desagregado de **S/225,787.50** (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES), precios al mes de septiembre del 2006, con plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales según Cronograma y en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Memorandum N° 1065-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 06 de Noviembre del 2006 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica con Informe N° 878-2006-REGION CALLAO/GRPPAT/OPT de fecha 06 de Noviembre del 2006 se otorgó la cobertura presupuestal que será previsto en el Presupuesto Institucional del año 2006, mediante una Modificación Presupuestal en el presente mes por la fuente de financiamiento de Participación en Renta de Aduanas, señalando la Estructura Funcional Programática, para la Actividad antes acotada, por el monto ascendente a **S/225,789.00** (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el coordinador y el Jefe de la Actividad suscriben el **ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD**, con fecha 07 de Noviembre de 2006, dando así inicio a la ejecución de la misma de acuerdo al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2006-Gobierno Regional del Callao/GRRNYGMA, de fecha 07 de Noviembre del 2006;

REGION CALLAO  
V° B°  
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA  
V° B°

Que, mediante, **ACTA DE FINALIZACIÓN**, de fecha 29 de Diciembre del 2006 suscrita por el coordinador de la Actividad y el Jefe de la Actividad, se otorgó conformidad a los trabajos ejecutados de la Actividad, señalando que los mismos se encuentran de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2006-Gobierno Regional del Callao/GRRNYGMA, de fecha 07 de Noviembre del 2006;

Que, mediante informe N° 412-2007-GRC/GA/CONTA de fecha 24 de Setiembre del 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, se adjunta el cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad acotada, el mismo que asciende a los gastos ejecutados S/. 197,928.17 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES), mediante Ejecución Presupuestal Directa;

Que, con informe N° 138 - 2007-GRC /GRRNGMA/OAPYMA/JCN, de fecha 03 de Octubre del 2007, el coordinador de la Liquidación recomienda se apruebe en vía de Regularización la Liquidación Técnico - Financiera de la mencionada actividad, con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 197,928.17 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo presupuestal del año 2006;

Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley 27444, señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como lo señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podrá disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma, teniendo en cuenta la causal por la cual no se liquidó en su debida oportunidad; según lo señala el literal c) del informe emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, mencionado en el noveno considerando de la presente resolución;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/ REGION CALLAO-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, con la conformidad de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y la visación de la Gerencia Regional de Asesoría jurídica del Gobierno Regional del Callao;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE  
 RESOLUCION N° 004-2007-GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO  
 DE OFICINA DE ASesorIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad, "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN CERCADO DE CALLAO**" con una ejecución presupuestal de **S/. 197,928.17** (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo presupuestal del año 2006, mediante Ejecución Presupuestal Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a **S/. 197,928.17** (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES), de la Actividad "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN CERCADO DE CALLAO**".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Gerencia de Administración  
Calle de la Libertad N° 1111 - Lima 1

